

# **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

# MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	<b>ORDEN NÚMERO: 325/2016</b>
ROTULACION DIGITAL S.A.D E C.V. NIT:	SOLICITUD No. 279/2016
PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II Y CALLE EL ESCORIAL No. 19-A COLONIA ESCALON SAN SALVADOR	FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE 2016.  DOCUMENTO DISTRIBUIDO:
TEL: 2262-4684 PRESENTE.	

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 15 DÍAS HABILES DESPUÉS DE APROBADO EL ARTE FINAL, EN EL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2597-0110/2597-0111, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

			UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA 110/2597-0111, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE: FU			FUENTE DE FINANCIAMIENTO: MINSAL-JUNTA DE ANDALUCIA					
RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	WINSAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)		
1	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80502 BANNER EN VINYL INSTITUCIONAL  SE OFRECE: BANNER EN VINIL INSTITUCIONAL INCLUYE ELABORACION DE ARTE EN LONA DE 13.5 OZ Y CON 4 OJETES REFORZADOS E ESQUINA. MEDIDA 1.50 x 1.50 METROS FULL COLOR  FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO  La factura del servicio será entregada en la Unidad Administ las instalaciones del Instituto de Salud/Ministerio o ubicadas en Calle Gabriela Mistral y Av. Del Prado DP, M Colonia Buenos Aires I, San Salvador, Edificio Instituto de Salud, a más tardar cinco (5) días hábiles después de ent bien o servicio, de lo contrario el Proyecto No se hará respo pagos con fecha de facturación de más de 15 días posterior al La cancelación se hará con cheque de la cuenta del Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Rectoría y Desarrollo de la Red de Servicios del Ministerio de Sal Salvador". Fondo AACID. (JUNTA MINSAL-ANDALUCIA", en Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólar Estados Unidos de América.  El pago se hará mediante la modalidad de cheque en un pla días calendario, en el Área Financiera de Fondos Externos de la documentación de pago siguiente:  La factura emitida deberá ser de consumidor final (e afectas) a nombre de MINSAL/JUNTA DE ANDALUCIA-PR DE APOYO AL MINISTERIO DE SALUD- AACID, incluyer factura: No. de Orden de Compra, precio unitario y Total, o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) ocmo an Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Pres Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sella administrador de la orden de compra, previa presentación de copias de la documentación de pago en la UACI MINS efectos de control de la orden de compra.	trativa de le Salud lo. J-234, Nacional regado el nsable de servicio.  "Apoyo al apoyo al ud de El el Área –MINSAL, es de los la los la companyo el minsal letalle del ticipo del tación de da por el e un juego	451	C/U	\$11.20	\$5,051.20		
	PASA					\$5,051.20		

UNITARIO TOTAL (\$) (\$)				CONTINUACIÓN DE	ORDEN DE COMPR	A NO.323/2016
VIENE	RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD		PRECIO
VIENE						TOTAL
Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.  LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LIC. MARLENE ELIZABETH SANTAMARIA, COLABORADOR TECNICO DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2591-7472, CORREO ELECTRONICO; marlenesantamaria64@gmail.com; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATA. LOS CUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUÍDO MEDIANTE					(\$)	(\$)
		Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.  LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LIC. MARLENE ELIZABETH SANTAMARIA, COLABORADOR TECNICO DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2591-7472, CORREO ELECTRONICO: marlenesantamaria64@gmail.com; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATA. LOS CUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUÍDO MEDIANTE				\$5,051.20
TOTAL	ļ	TOTAL				\$5,051.20
101AL						Ψυ,υυΙ.Δυ

TOTAL	EMI	TETD	۸C	COM	TX7A	INCLUIDO:
IUIAL	CIN	LCIK	A.D.	CUN	IVA	INCLUIDO:

CINCO MIL CINCUENTA Y UNO 20/100 \$5,051.20

CIFRADO PRESUPUESTARIO:

MINSAL - JUNTA DE ANDALUCIA PROGRAMA DE APOYO AL MINISTERIO DE SALUD (No. UFI 0937)

DESTINO: UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMI	NISTRANTE
COPIA 1:	ALMACEN Y/O SITIO D
	RECEPCION.
COPIA 2:	UFI
COPIA 3:	UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4:	UNIDAD DE
	ADQUISICIONES
	Y CONTRATACIONES.
COPIA 5:	ADMINISTRADOR DE
	ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

	У		CONTINUACIÓN DE	ORDEN DE COMPR	A No.325/2016
RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				(\$)	(\$)
	Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.		,		\$5,051.20
	LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LIC. MARLENE ELIZABETH SANTAMARIA, COLABORADOR TECNICO DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2591-7472, CORREO ELECTRONICO; marlenesantamaria64@gmail.com; Quién Será LA Contraparte de la EMPRESA CONTRATA. LOS CUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUÍDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.				
				1	
	TOTAL				\$5,051.20

TOTAL EN LETRAS CON IVA INCLUIDO:

CINCO MIL CINCUENTA Y UNO 20/100.....

CIFRADO PRESUPUESTARIO:

MINSAL – JUNTA DE ANDALUCIA PROGRAMA DE APOYO AL MINISTERIO DE SALUD (No. UFI 0937)

DESTINO: UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD

ORDEN DE COMPRA

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE
RECEPCION. COPIA 2: UNIDAD SOLICITANTE.
UNIDAD DE
ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES. COPIA 3: COPIA 4: ADMINISTRADOR DE COPIA 5:

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)

POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)

AUTORIZÓ:

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD

NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

#### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

- Pagar el valor del SERVICIO DE REPRODUCCION DE BANNER INSTITUCIONAL, previo los trámites legales, después que EL Guardalmacén respectivo del almacén respectivo haya recibido a entera satisfacción el SERVICIO DE REPRODUCCION DE BANNER INSTITUCIONAL de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2. LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA COLABORADOR TECNICO DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

## OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1. La fecha de entrega **del SERVICIO DE REPRODUCCION DE BANNER INSTITUCIONAL**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- 2. Del **SERVICIO DE REPRODUCCION DE BANNER INSTITUCIONAL**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 5. CLAUSULA PARA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL: "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final".